

"Por medio de la cual se ACEPTA la oferta dentro del proceso de solicitud pública de ofertas No.IPUB-007-2022 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERÍA, PARA OPERAR Y MANTENER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS, EN ADMINISTRACIÓN, EN COMODATO Y/O ARRENDADOS EN LAS INSTALACIONES DEL BIOPARQUE, ASÍ COMO LOS EQUIPOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PROPIEDAD DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, EN LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARÍ".

La Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., en uso de sus facultades constitucionales y legales y la Resolución No.138 de 2019 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 16 de febrero de 2022 se realizó la invitación o solicitud pública No. 007 de 2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERÍA, PARA OPERAR Y MANTENER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS, EN ADMINISTRACIÓN, EN COMODATO Y/O ARRENDADOS EN LAS INSTALACIONES DEL BIOPARQUE, ASÍ COMO LOS EQUIPOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PROPIEDAD DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, EN LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARÍ".
2. Que dentro del cronograma inicial se dispuso como fecha limite para la entrega de las ofertas el día martes 22 de febrero de 2022 hora 4:00 p.m.
3. Que dentro del proceso en mención en la fecha y hora señalada para el cierre, sólo se presentó un oferente, la empresa FERRETERIA LOS TUBOS S.A.S. identificada con Nit 800.126.247-6 representada legalmente por el señor RUBEN DARIO CARDENAS MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.096.723 de Pereira.
4. Que la unica oferta presentada fue evaluada y el comité evaluador concluyó que ésta cumplió con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia de la invitación o solicitud pública de ofertas, informe que fue publicado en el tiempo previsto en el cronograma del proceso.
5. Que no se presentó observación alguna al informe de evaluación por parte del proponente ni de ningún interesado.
6. Teniendo en cuenta que el informe presentado por el por el comité de evaluación que recomienda aceptar la oferta presentada por FERRETERIA LOS TUBOS S.A.S. identificada con Nit 800.126.247-6 representada legalmente por el señor RUBEN DARIO CARDENAS MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.096.723 de Pereira de conformidad con los requisitos establecidos en la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. IPUB-007-2022 referente a "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERÍA, PARA OPERAR Y MANTENER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS, EN ADMINISTRACIÓN,

EN COMODATO Y/O ARRENDADOS EN LAS INSTALACIONES DEL BIOPARQUE, ASÍ COMO LOS EQUIPOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PROPIEDAD DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, EN LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARI”.

Se aceptará en los términos establecidos en la invitación o solicitud pública y la oferta.

7. De conformidad con lo anterior la Gerente del PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la propuesta presentada por FERRETERIA LOS TUBOS S.A.S. identificada con Nit 800.126.247-6 representada legalmente por el señor RUBEN DARIO CARDENAS MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.096.723 de Pereira, para la ejecución del contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERÍA, PARA OPERAR Y MANTENER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS, EN ADMINISTRACIÓN, EN COMODATO Y/O ARRENDADOS EN LAS INSTALACIONES DEL BIOPARQUE, ASÍ COMO LOS EQUIPOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PROPIEDAD DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S, EN LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARI" por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$297.540.990) y un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de que trata el artículo primero de la presente Resolución será con cargo al CDP 192 del 14 de febrero de 2022, rubro 2.1.5.01.03 otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) y 2.1.5.01.04 productos metálicos, maquinaria y equipo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA CORREA MONTOYA
Gerente

Revisó: Néstor Osbaldo Castaño Jiménez
Director Jurídico